



**RESOLUCIÓN No. 1028
(11 de diciembre de 2017)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317371 de 2017

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios".

Que el día 20 de noviembre de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317371 de 2017, cuyo objeto es "Adquisición de 25 Licencias CC VIP Educativo Creative Cloud For Teams All Apps Cct Licencia Nueva Education Licence Multiple Platforms Multi Latin American Languajes 12 Meses Tipo Device".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 27 de noviembre de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL O NIT
1	UNIÓN TEMPORAL INFOPOLO LICENCIAS ADOBE 2017	16.785.910
2	OFICOMO S.A.S.	900.668.336-1
3	MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S.	805.008.189-1
4	GOLD SYS LTDA	830.038.304-1
5	SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S	814.006.445-4

Que el día 27 de noviembre de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño en la misma fecha.

Que dentro del término establecido en el cronograma, el proponente GOLD SYS LTDA., presentó documentos para subsanar requisitos habilitantes.

Que los proponentes UNIÓN TEMPORAL INFOPOLO LICENCIAS ADOBE 2017, OFICOMO S.A.S., MEGACAD INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A.S. y SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA S.A.S no presentaron subsanación. No obstante, el proponente UNIÓN TEMPORAL INFOPOLO LICENCIAS ADOBE 2017 presentó una observación en el sentido de solicitar que la Universidad declare desierto el proceso de contratación de referencia, por considerar que ninguno de los proponentes cumplió con requisitos habilitantes y los mismos no son susceptibles de subsanación.

Que mediante oficio No. CYC No. 2017-170 de cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se dio contestación a la observación en los siguientes términos: "... la Universidad se permite aclarar que siguiendo los lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, en el pliego de condiciones de todas las convocatorias públicas, se establece la posibilidad que los proponentes subsanen los documentos que acrediten requisitos habilitantes y que no incidan en la asignación de puntaje, es decir, que no mejoren la propuesta económica..."

Que el 4 de diciembre de 2017 se publicó el Informe Definitivo de Proponentes Habilitados.

Que el 5 de diciembre de 2017 se publicó la Evaluación Técnica de los proponentes habilitados por parte del Comité Técnico Evaluador, teniendo en cuenta dos criterios ponderables: a) precio- oferta más baja; y b) apoyo a la industria nacional, en la cual, la empresa GOLD SYS LTDA obtuvo 90 puntos, como primer elegible.

Que dentro del término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones a la Evaluación Técnica y Económica.

Que como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317371 de 2017, al proponente GOLD SYS LTDA identificada con NIT No. 830.038.304-1 representado legalmente por YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA identificada con C.C. No. 52.620.137, por un valor de veintitrés millones ochocientos mil pesos (\$23.800.000), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisfacer la necesidad requerida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317371 de 2017 que tiene por objeto la "Adquisición de 25 Licencias CC VIP Educativo Creative Cloud For Teams All Apps Cct Licencia Nueva Education Licence Multiple Platforms Multi Latin American Languajes 12 Meses Tipo Device", al proponente GOLD SYS LTDA identificado con NIT No. 830.038.304-1 representado legalmente por YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA identificada con C.C. No. 52.620.137, por un valor de veintitrés millones ochocientos mil pesos (\$23.800.000).
- ARTICULO 2º.** El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.
- ARTICULO 3º.** El gasto se ejecutará estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa, Compras y Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Original firmado

HUGO RUIZ ERASO

Vicerrector Administrativo

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación- *Original firmado*